



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 1.386/2024.-

V I S T O:

El Capítulo III, Artículo 87°, inciso 41 de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que las actividades físicas y deportivas constituyen acciones de socialización, tendientes a crear vínculos entre los participantes, identificándose entre sí y con el entorno, contribuyendo al disfrute y el esparcimiento.

Que, hay puntos estratégicos de la ciudad que no cuentan con instalaciones de esta envergadura, que son fundamentales para la promoción de estas actividades en la sociedad.

Que, el Municipio de Gdor. Virasoro, posee en las inmediaciones de los barrios INVICO 40, 50 y 80 viviendas respectivamente, hoy denominado B°. Los Ceibos una extensión de terreno de su propiedad, donde se puede establecer un espacio destinado al disfrute y esparcimiento de los vecinos de esta zona de la ciudad.

Que, desde sus inicios en estos barrios se establecieron familias cuya constitución se caracteriza por estar conformada por muchos niños y jóvenes, que buscan llevar adelante la práctica de deportes al aire libre.

Que, el barrio necesita entonces de un espacio adecuado para que los niños y jóvenes puedan contar con un lugar acondicionado a tales efectos.

Que, es esta una inquietud planteada por los vecinos de la zona ya de un tiempo a esta parte y que, si bien en el área actualmente se concentra una importante actividad social de deporte y vida al aire libre de las



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

familias y vecinos, sería propicia la oportunidad de plantear una mejor organización y adecuación del mismo para sacar el mejor y mayor provecho del lugar.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: **GESTIONE**, el Poder Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, ante empresas o industrias del medio, o de zonas circundantes, la construcción de un playón deportivo en el terreno ubicado sobre calle Arturo Frondizi entre calles Elvira Rivero y calle Cmte. Rubén E. Taraglio. Terreno de Reserva Municipal Adrema W 30003122, que consta de 36, 40 metros de frente y contrafrente de Sur a Norte, por 50, 35 metros de lado Oeste y 68,75 metros de lado Este.

Artículo 2°: **DE** no lograrse la gestión pertinente mencionada oportunamente en el Artículo 1°, ante el sector privado, Procédase a incluir los gastos emergentes de dicha obra en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos del área de Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 3°: **REALIZAR** las obras de manera de adecuar el espacio para que en el mismo se puedan llevar adelante distintas prácticas deportivas y a la vez sea útil para el esparcimiento de las familias en general, así como para la realización de las distintas actividades sociales del barrio.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de noviembre de 2024.